

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el Real Decreto 765/2016, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don José Manuel Magdaleno Hernández.

Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de enero, el Boletín Oficial del Estado hacía público que el Gobierno de España hacía efectivo el indulto al promotor inmobiliario José Manuel Magdaleno Hernández a través del Real Decreto 765/2016 de 30 de diciembre.

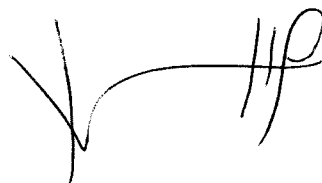
De acuerdo con la propia información contenida en la publicación; José Manuel Magdaleno Hernández fue condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sección quinta, en sentencia de 20 de febrero de 2012, como autor de un delito continuado de estafa, aplicándosele una pena de tres años y seis meses de prisión, multa de nueve meses con cuota diaria de seis euros, inhabilitación especial para el desarrollo de actividades de construcción o promoción inmobiliaria por tiempo de la condena, e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo también durante la duración de la misma, por hechos cometidos en el año 1999.

Sin embargo, también de acuerdo con la información hecha pública el pasado día 2, el Ministro de Justicia ha considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente “concurren razones de justicia y equidad” para conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Teniendo presente lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las razones “de justicia y equidad” en las que se ha basado el Ministro para tomar esta decisión?
2. ¿Por qué razón en esta ocasión, al contrario que en otras, no se han especificado las razones del indulto?
3. Junto con los 12 indultos aprobados el pasado 30 de diciembre, hay que sumar los 11 que se realizaron durante la Semana Santa de 2016 ¿Por qué razón se han producido todas estas decisiones en períodos vacacionales?

C.DIP 13885 09/01/2017 13:22



Melisa Rodríguez Hernández
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos